



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 15/2026 QUE EMITE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE COMUNICA EL NUEVO DOMICILIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 16, CON SEDE EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 8 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario aprobar el Reglamento Interior, así como los demás reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.
- II. De conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción I, de la Ley Orgánica y 6 del Reglamento Interior ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, establecen que corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior Agrario, entre otras, tramitar los asuntos administrativos de la competencia de dicho Órgano Jurisdiccional y proponer al Honorable Pleno las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más

expedita la administración de la justicia agraria, y para facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

- III. En los términos del artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Tribunal Superior Agrario tiene la atribución de establecer la sede del Tribunal Unitario que existirán en cada uno de los Distritos.
- IV. En términos de lo dispuesto en el artículo 26 de los Lineamientos para el arrendamiento de inmuebles para albergar las sedes de los Tribunales Agrarios, existe la necesidad de efectuar el cambio de domicilio del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 con sede en Ixtlahuaca, Estado de México, para su mejor funcionamiento tanto jurisdiccional como administrativo; lo cual es acorde a las disposiciones en materia de austeridad conforme al procedimiento administrativo correspondiente.
- V. Mediante Acuerdo General 12/2026, el H. Pleno modificó la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 9, 10, 23 y 24, así como la creación del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Ixtlahuaca, todos del Estado de México, cuyo domicilio sería precisado con oportunidad previo al inicio de competencia de dicho órgano jurisdiccional.
- VI. Por tanto, el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8° en su fracción XI de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, emite el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se establece que, el nuevo domicilio del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Ixtlahuaca, Estado de México, a partir del tres de agosto de dos mil veintiséis, será en el inmueble ubicado en **Boulevard Ixtlahuaca a Jiquipilco, sin número, Barrio de San Pedro, C.P. 50783, Ixtlahuaca, Estado de México.**

SEGUNDO. Corresponderá al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, implementar cualquier mecanismo pertinente para la correcta impartición de justicia agraria en dicho Unitario, notificar el nuevo domicilio de dicha sede a las autoridades administrativas y jurisdiccionales que estime pertinentes; asimismo, tendrá un plazo de hasta sesenta días hábiles para realizar los acuerdos relativos al cambio de domicilio, así como las notificaciones a las partes correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por así disponerlo expresamente el artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

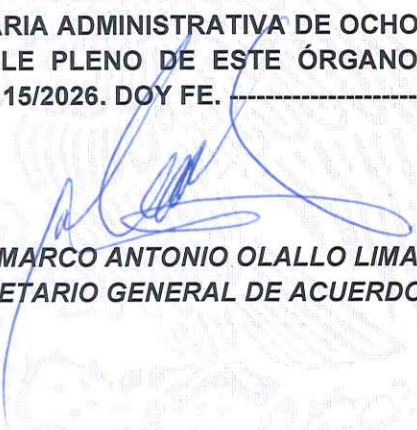
Asimismo, por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, publíquese el presente acuerdo en los periódicos de mayor circulación de las entidades federativas de su competencia, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 y del Tribunal Superior Agrario, en el Boletín Judicial Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman las Magistradas Numerarias Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. -----

----- C E R T I F I C A : -----
QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EL HONORABLE PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL 15/2026. DOY FE. -----


LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos, certifica y hace constar que la presente foja con los numerales 3 y 4 corresponde al acuerdo general 15/2026 aprobado por este Órgano Jurisdiccional en sesión administrativa de ocho de julio de dos mil veintiséis.

MAOL/KSH*